CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL TRANSITORIA

CASACIÓN 4278-2011 PIURA RENDICIÓN DE CUENTAS

Lima, treinta de noviembre del año dos mil once.-

VISTOS; y, CONSIDERANDO: Primero.- Es materia de conocimiento de esta Sala Suprema el recurso de casación interpuesto por María Hilda Chocobar Puelles, para cuyo efecto este Colegiado debe proceder a calificar los requisitos de admisibilidad y procedencia de dicho medio impugnatorio, conforme a la modificación establecida por la referida Ley número 29364. Segundo.- En cuanto a la observancia por parte de la impugnante de los requisitos de admisibilidad del recurso de casación previstos en el artículo 387 del Código Procesal Civil, se aprecia lo siguiente: 1) Se interpone contra una sentencia emitida por una Sala Superior que ha puesto fin al proceso; 2) La recurrente ha optado por presentar el citado recurso ante la Sala Superior; 3) Se interpone dentro del plazo de diez días de notificada la sentencia impugnada; y, 4) Se adjunta la tasa judicial correspondiente al recurso de casación interpuesto. **Tercero.-** Respecto a los requisitos de procedencia del recurso de casación previstos en el artículo 388 del Código Procesal Civil, se verifica que la citada demandada consintió la resolución de primer grado que le fue desfavorable, habiéndose elevado el proceso en grado de consulta a la Sala Civil Superior, conforme se aprecia de la Resolución de fecha doce de mayo del año dos mil once, obrante a folios mil cincuenta y tres del expediente principal; por lo que el recurso de casación propuesto deviene en improcedente por incumplirse con lo previsto en el inciso 1 del acotado numeral. Por tales razones y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 392 del Código Procesal Civil, declararon: IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por María Hilda Chocobar Puelles, mediante escrito obrante a folios mil ciento veintidós, contra la sentencia de vista obrante a folios mil ciento dos, su fecha tres de agosto del año dos mil once; **DISPUSIERON** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad; en los seguidos por Emilio José

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL TRANSITORIA

CASACIÓN 4278-2011 PIURA RENDICIÓN DE CUENTAS

Chocobar Reyes y otros contra María Hilda Chocobar Puelles y otros, sobre Rendición de Cuentas; y los devolvieron. Ponente Señora Aranda

Rodríguez, Jueza Suprema.-

S.S.

TICONA POSTIGO

ARANDA RODRÍGUEZ

VALCÁRCEL SALDAÑA

CASTAÑEDA SERRANÓ

MIRANDA MOLINA

Rcd/Dro

Julea

SE PUBLICO CONFORME A LEY

Dra. MERY OSORIO VALLADARES Secretaria de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema

1 6 ENE 2012